



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060234059

Fecha: 31/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley
2. Que en virtud de la Ley 9 de 1979, los Decretos 1575 de 2007, 351 de 2014 y Resoluciones 2115 de 2007, 811 de 2008, 082 de 2009 y 4716 de 2010, Ley 715 de 2001, le corresponde al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, inspeccionar y vigilar la calidad de agua de consumo humano y uso recreativo y la gestión interna de residuos generados por la atención en salud y otras actividades relacionadas, en los municipios no certificados categorías 4,5 y 6.
3. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, requiere celebrar Contrato Interadministrativo con **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA**, para “Apoyar la Inspección y vigilancia de la Gestión Interna de Residuos Hospitalarios en establecimientos prestadores de servicios de salud y otras actividades y la vigilancia de la calidad de Agua de Consumo Humano del Departamento en los Municipios Categoría 4, 5 y 6”.
4. Que **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con NIT. 890.980.040, es una institución estatal del orden departamental, que desarrolla el servicio público de Educación Superior, creada por la Ley LXXI del 4 de diciembre de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, organizada como un Ente Universitario Autónomo, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera presupuestal, y de gobierno; rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial, y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

5. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

6. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa es la celebración de "contrato interadministrativo" a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto N°1082 de 2015.

7. Que el presupuesto para la presente contratación es de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$30.400.000)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500040234 del 28 de junio de 2018, previa aprobación del Comité Interno de Contratación, y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación, previo informe al Consejo de Gobierno.

8. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

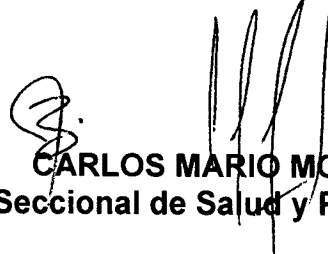
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

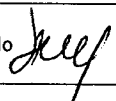
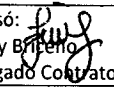
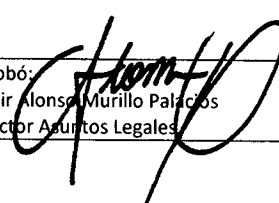
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato Interadministrativo con **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA** cuyo objeto será "Apoyar la Inspección y vigilancia de la Gestión Interna de Residuos Hospitalarios en establecimientos prestadores de servicios de salud y otras actividades y la vigilancia de la calidad de Agua de Consumo Humano del Departamento en los Municipios Categoría 4, 5 y 6.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Elaboró: Dora Elena Henao Giraldo Auxiliar Administrativa 	Revisó: Fredy Brito Abogado Contrato U CES 	Aprobó: Samir Alonso Murillo Palacios Director Asuntos Legales 
---	--	---